FRACCIÓN XXIX
Indicadores de Gestión

Fecha de Actualización: 31 de Diciembre del 2016

La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, establece en su art. 20, lo siguiente:

Todo ente público deberá transparentar la siguiente información pública de oficio:

XXIX.-Cualquier otra información que, en base a datos estadísticos, resulte relevante para responder a las preguntas hechas con más frecuencia y la que específicamente determine el Instituto

La información requerida no esta disponible ya que no aplica a este por la naturaleza del Fideicomiso.